



MENDOZA, 3 AGO 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 20050/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Ordenanza N° 11/2023-CS, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIBRERÍA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 84542/2023, el Sr. Gabriel H. BALLESTER, Responsable del Dpto. de Bienes Patrimoniales, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requiriente eleva pedido realizados e informa la necesidad real, solicitando la adquisición de los insumos solicitados,

Que, en observación registrada en el expediente referido, con fecha 27/06/23, el Sr. Decano de la Facultad de Odontología indica su aprobación, considerando la necesidad de adquirir los materiales e insumos solicitados para las distintas áreas de la Facultad,

Que, según el monto informado, el Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Res. N° 107

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. III, Art. 9° Pto. 5-Contrataciones entre 80 y hasta 160 Módulos" donde versa que: "... *Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ...*" llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 10°, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 81980//2023, donde obran también constancia de publicación en página web de la UNCUIYO,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-D, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que el/los proveedores/es pre seleccionados son la/s firma/s indicadas en NOTA-SUDOCU N° 103047/2023, mediante Informe de Pre-adjudicación y planilla comparativa de precios por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital Nota referenciada,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, de la pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA-SUDOCU N° 103351/2023, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición N° 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 013/2023 en NOTA-SUDOCU N° 103738/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza N° 11/23-CS (Compras Menores "*entre 80 y hasta 160 Módulos*"), para la adquisición de los renglones autorizados tanto en cantidad como en monto máximo, con las especificaciones técnicas detalladas en Ofertas Bases y Alternativas, de acuerdo con las bases y condiciones particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado

Res. N° 107

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Nº 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza Nº 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU Nº 103047/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

OFERENTE	C.U.I.T. Nº	TOTAL, GENERAL
OFERENTE Nº 01: ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID	20-31747354-1	\$ 4.260,00
OFERENTE Nº 02: FERNANDEZ, JOSÉ RICARDO	20-12931330-8,	\$ 108.889.10
OFERENTE Nº 03: BARAHONA CARLOS (COMPAÑIA INFORMÁTICA)	20-22407085-4	\$ 233.422,00
OFERENTE Nº 04: KADIMA SA	33-71145132-9	\$ 515.137.40
SON PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 50/100 (\$ 861.708,50),-		

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP Nº 1511/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, desafectándose el crédito de saldo presupuestario no comprometido:

\$ 861.708,50 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN Nº 107

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO